UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 625-2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 OCT. 2019

Visto el Memorando N° 915-2019.VRAC, sobre propuesta de designación de Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2019-II; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 553-2019-UNSCH-CU de fecha 20 de septiembre de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento del Programa de Nivelación Académica 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 915-2019-VRAC, el Vicerrector Académico (e) remite la propuesta de designación de Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2019-II al Dr. Edwin Carlos Enciso Roca;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas administrativas de la institución, es necesario designar las funciones de dicho cargo al Dr. Edwin Carlos Enciso Roca, de acuerdo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.12) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Dr. Edwin Carlos Enciso Roca como Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 27 de septiembre de 2019.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 625 -2019-UNSCH-CU

Dr. LUIS MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Programa de Nivelación Académica/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/ Oficina de Abastecimiento/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración de Personal/ Interesado/ Escalafón/ Archivo
CAZP/ccz.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Secretaria General
RECIBIDO
03 OCT. 2019
Aldo M. Mendivil Rojas
FEDATARIO-RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 625 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 OCT. 2019

Visto el Memorando N° 915-2019.VRAC, sobre propuesta de designación de Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2019-II; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

- 1677 - RECTOR

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 553-2019-UNSCH-CU de fecha 20 de septiembre de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento del Programa de Nivelación Académica 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 915-2019-VRAC, el Vicerrector Académico (e) remite la propuesta de designación de Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2019-II al Dr. Edwin Carlos Enciso Roca;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas administrativas de la institución, es necesario designar las funciones de dicho cargo al Dr. Edwin Carlos Enciso Roca, de acuerdo a la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.12) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Dr. Edwin Carlos Enciso Roca como Coordinador del Programa de Nivelación Académica 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 27 de septiembre de 2019.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la remuneración al cargo a favor del citado docente, conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 625-2019-UNSCH-CU

Dr. LUBERTIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Programa de Nivelación Académica/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/ Oficina de Abastecimiento/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración de Personal/ Interesado/ Escalafón/ Archivo
CAZP/ccz.